

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 881

RADICACION No. 2021-00285-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la entidad ejecutante y que efectivamente ello no se ajusta las partes intervinientes, ni a lo deprecado por esta, en consecuencia, se deja sin efecto el numeral 3º., del auto de mandamiento de pago adiado el diecisiete (17) de Septiembre del corriente año.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria